



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 2.951



QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA "SANTA TERESA DE JESÚS", FRACCIONES DE INMUEBLES INDIVIDUALIZADAS COMO PARTE DE LA FINCA N° 8.381, PARA AMPLIACIÓN DEL ASIENTO DE LA ESCUELA BÁSICA N° 4.787 PRIVADA SUBVENCIONADA "SAN ENRIQUE DE OSSO", UBICADA EN EL BARRIO SAN JORGE DE LA COMPAÑÍA ISLA AVEIRO DEL CITADO MUNICIPIO.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Limpio a transferir a título oneroso a favor de la Compañía "Santa Teresa de Jesús", fracciones de inmuebles individualizadas como parte de la Finca N° 8.381, dejadas en concepto de plazas, edificios públicos y calle, inscriptas en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el N° 1, al folio 1 y siguientes del 4 de julio de 1989, Distrito de Limpio, para ampliación del asiento de la Escuela Básica N° 4.787 privada subvencionada "San Enrique de Osso", ubicada en el barrio San Jorge de la compañía Isla Aveiro del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

A) FRACCION A:

AL NORTE: mide 55,45 m. (cincuenta y cinco metros con cuarenta y cinco centímetros), linda con la Fracción B del mismo inmueble;

AL SUR: mide 52,25 m. (cincuenta y dos metros con veinticinco centímetros), linda con plaza;

AL ESTE: mide 10,17 m. (diez metros con diecisiete centímetros), linda con derechos de Luciano Coronel; y,

AL OESTE: mide 10,10 m. (diez metros con diez centímetros), linda con plaza.

SUPERFICIE: 511 m². 575 cm². (QUINIENTOS ONCE METROS CUADRADOS CON QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS); y,

B) FRACCION B:

AL NORTE: mide 62,30 m. (sesenta y dos metros con treinta centímetros), linda con derechos de la Escuela Básica N° 4787;

AL SUR: mide 55,45 m. (cincuenta y cinco metros con cuarenta y cinco centímetros), linda con la Fracción A del mismo inmueble;

AL ESTE: mide 17,83 m. (diecisiete metros con ochenta y tres centímetros), linda con derechos de Luciano Coronel; y,

AL OESTE: mide 21,95 m. (veintiún metros con noventa y cinco centímetros), linda con la calle 9.

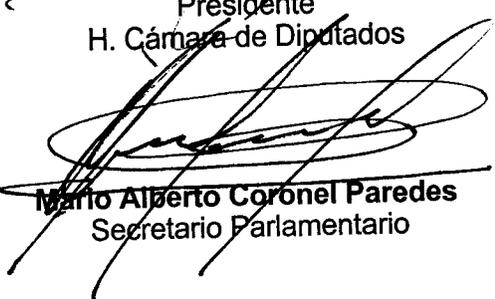
LEY N° 2.951

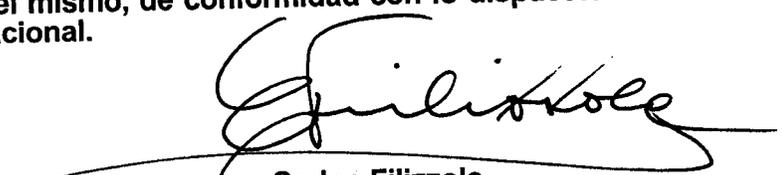
SUPERFICIE: 950 m2. 383 cm2. (NOVECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS CON TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS).

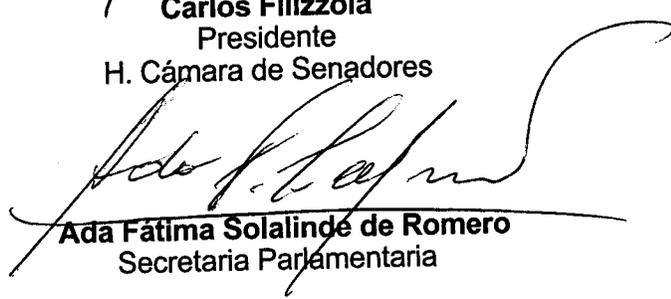
Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a cuatro días del mes de mayo del año dos mil seis, y por la Honorable Cámara de Senadores, a un día del mes de junio del año dos mil seis, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 207, numeral 2 de la Constitución Nacional.


Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Mario Alberto Coronel Paredes
Secretario Parlamentario

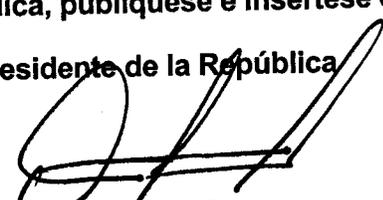

Carlos Filizzola
Presidente
H. Cámara de Senadores


Ada Fátima Solalinde de Romero
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 14 de junio de 2006.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


Rogelio Benítez Vargas
Ministro del Interior